

*El Senador y Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de
Ley 14574*

Art. 1º Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble ubicado en el Partido de Merlo designado catastralmente como Circunscripción I - Sección H - Manzana 423 - Parcela 1c, Sub parcela 5, inscripto su dominio en la Matrícula 12/5 a nombre de Majauskas y Davidenas, Silvia Graciela y otros y/o quien o quienes resulten ser sus legítimos propietarios.

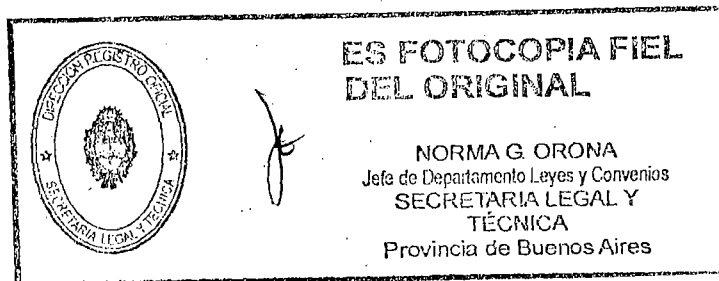
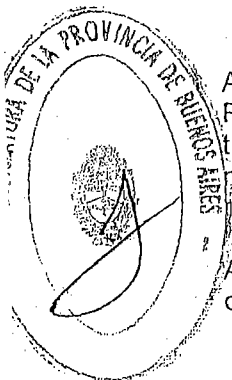
ARTÍCULO 2º: El inmueble citado en el artículo anterior será transferido a la Municipalidad de Merlo para ser afectado a la ampliación de la Estación de Micros del Bicentenario.

ARTÍCULO 3º: La Autoridad de Aplicación de la presente Ley será determinada por el Poder Ejecutivo y tendrá a su cargo la ejecutividad y el contralor de las acciones actuando como ente coordinador entre las distintas áreas administrativas provinciales y municipales.

ARTÍCULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley, será atendido con cargo al Presupuesto de la Municipalidad de Merlo.

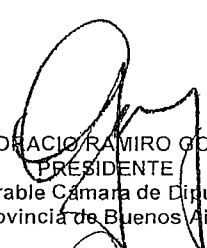
ARTÍCULO 5º: La escritura traslativa de dominio a favor de la Municipalidad de Merlo será otorgada por ante la Escribanía General de Gobierno, estando exentas del impuesto al acto.

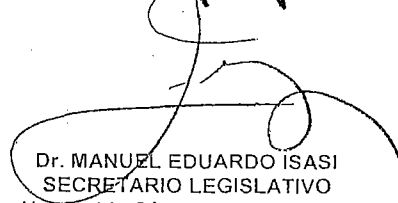
ARTÍCULO 6º: Exceptúase a la presente de lo establecido en el Artículo 47º de la Ley 5.708, Ley General de Expropiaciones (T.O. según Decreto N° 8.523/86) estableciéndose en cinco (5) años el plazo para considerar abandonada la expropiación.

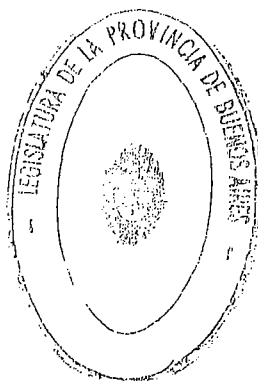


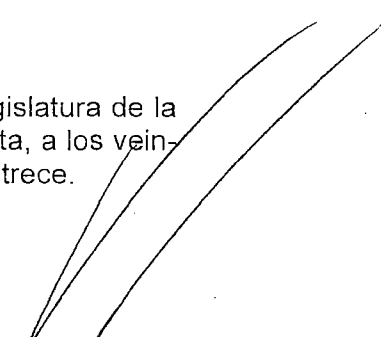
ARTÍCULO 7º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

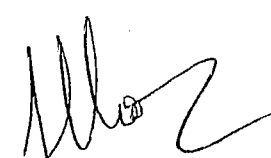
Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la
Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los vein-
tiacho días del mes de Noviembre del año dos mil trece.


Cdr. HORACIO RAMIRO GONZALEZ
PRESIDENTE
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires


Dr. MANUEL EDUARDO ISASI
SECRETARIO LEGISLATIVO
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

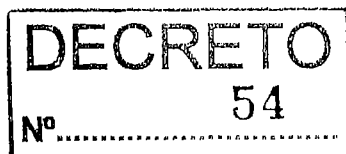



Lic. JUAN GABRIEL MARIOTTO
PRESIDENTE
Honorable Senado de la
Provincia de Buenos Aires


Dr. LUIS ALBERTO CALDERARO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Honorable Senado de la
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 10 ENE 2014

Cumplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro y Boletín Oficial y archívese.-



Lic. ALBERTO PEREZ
MINISTRO DE JEFATURA DE
GABINETE DE MINISTROS

DANIEL OSVALDO SCIOLI
Gobernador de la
Provincia de Buenos Aires

REGISTRADA bajo el número CATORCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO (14.574)

Dra. CLAUDIA A. DIAMANTE
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría Legal y Técnica
Provincia de Buenos Aires

